

<p>7.4. EL CONSEJO HIZO ALGÚN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL CONTROL FISCAL</p>	<p><i>El control fiscal, que es una función pública de vigilancia de la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación, ejercida por la Contraloría General de la República, incluye la atribución de “llevar un registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades territoriales”, según el texto del artículo 268, numeral 3, de la Constitución de 1991, cuyo antecedente es la obligación de “llevar el libro de la deuda pública del Estado”, dispuesta por el artículo 8º. del acto legislativo número 1 de 1968.</i></p>
<p>CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL</p>	<p>No se hace contribución a una línea jurisprudencial.</p>
<p>7.5. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:</p>	<p>No hubo salvamento de voto.</p>

7.4. EL CONSEJO HIZO ALGÚN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL CONTROL FISCAL	El artículo 267 de la Carta Política dispone que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación; además explica que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de unos sistemas de control como el financiero, de gestión y de resultados, fundados en los principios de eficiencia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales.
CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	No se hace referencia a otra línea jurisprudencial.
SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	No hay salvamento de voto.

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO EN MATERIA DE CONTROL FISCAL

1. RADICACIÓN	1009						
2. FECHA	10/09/97						
3. TIPO DE DECISIÓN:	3.2. SALA DE CONSULTA	3.3. SALA CONTENCIOSA	3.3.1. SECCIÓN	4. DECISIÓN:	4.1. CONCEPTO	4.2. SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	4.3. SENTENCIA DE REVISIÓN
	x			4.1. Absuelve	x		4.3. Condena entidad pública
	4.4. SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA	4.5. SENTENCIA ÚNICA INSTANCIA	4.6. SENTENCIA DE TUTELA		4.2. Condena persona a persona natural	4.3. Condena persona jurídica	
5. PONENTE	AUGUSTO TREJOS JARAMILLO						
6. DÓNDE SE DESATÓ EL CONTROL FISCAL							x
	6.1. Contraloría	6.2. Procuraduría	6.3. Fiscalía	6.4. Contaduría	6.5. Veeduría	6.6. Auditoría	6.7. Otros
7. HECHO IRREGULAR (DESCRIPCIÓN FÁCTICA)							
No hay hecho irregular debido a que se le consulta a la Sala respecto a si solo excepcionalmente, según el artículo 26 de la Ley 42 de 1993, puede la Contraloría General de la República ejercer control fiscal sobre la utilización de la participación en los ingresos corrientes de la Nación, por parte de							
7.1. ARGUMENTO (POR QUÉ CONSEJO CONCLUYE QUE EL HECHO ES IRREGULAR)	No hay hecho irregular.						
7.2. CARACTERIZACIÓN DE LA IRREGULARIDAD	7.2.1. Asociado a: Personas	7.2.2. Asociado a: Recursos	7.2.3. Asociado al control fiscal interno	7.2.4. Asociado a la Obra	7.2.5. Asociado a Procedimiento contractual	7.2.6. Incumplimiento Mixto	7.2.7. Otros
7.3. Especificidad:							

7.4. EL CONSEJO HIZO ALGÚN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL CONTROL FISCAL	El control fiscal es una función pública, mediante la cual se vigila la gestión de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos los niveles territoriales y en todo el orden administrativo. Es ejercido en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, de conformidad con los procedimientos, sistemas y principios que establece la ley, la cual podrá autorizar que, en casos especiales, la vigilancia se adelante por empresas privadas colombianas seleccionadas por concurso público de méritos, y contratadas previo consentimiento del Consejo de Estado.
CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	No se hace una contribución jurisprudencial respecto al tema en cuestión.
SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	No hay salvamento de voto.

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO EN MATERIA DE CONTROL FISCAL

1. RADICACIÓN							
2. FECHA							20/10/17
3. TIPO DE DECISIÓN:	3.2. SALA DE CONSULTA	3.3. SALA CONTENCIOSA	3.3.1. SECCIÓN	4. DECISIÓN:	4.1. CONCEPTO	4.2. SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	4.3. SENTENCIA DE REVISIÓN
	4.4. SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA X			4.1. Absuelve	4.2. Condena persona a persona natural	4.3. Condena persona jurídica	4.3. Condena entidad pública
	4.5. SENTENCIA ÚNICA INSTANCIA			4.6. SENTENCIA DE TUTELA			
5. PONENTE							
6. DÓNDE SE DESATÓ EL CONTROL FISCAL							
	6.1. Contraloría	6.2. Procuraduría	6.3. Fiscalía	6.4. Contaduría	6.5. Veeduría	6.6. Auditoría	6.7. Otros
7. HECHO IRREGULAR (DESCRIPCIÓN FÁCTICA)							
7.1. ARGUMENTO (POR QUÉ CONSEJO CONCLUYE QUE EL HECHO ES IRREGULAR)							
7.2. CARACTERIZACIÓN DE LA IRREGULARIDAD	7.2.1. Asociado a: Personas	7.2.2. Asociado a: Recursos	7.2.3. Asociado al control fiscal interno	7.2.4. Asociado a la Obra	7.2.5. Asociado a Procedimiento contractual	7.2.6. Incumplimiento Mixto	7.2.7. Otros
7.3. Especificidad:			X				

7.4. EL CONSEJO HIZO ALGÚN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL CONTROL FISCAL	
CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	
SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO EN MATERIA DE CONTROL FISCAL

1. RADICACIÓN							
2. FECHA							20/10/17
3. TIPO DE DECISIÓN:	3.2. SALA DE CONSULTA	3.3. SALA CONTENCIOSA	3.3.1. SECCIÓN	4. DECISIÓN:	4.1. CONCEPTO	4.2. SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	4.3. SENTENCIA DE REVISIÓN
	4.4. SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA X			4.1. Absuelve	4.2. Condena persona a persona natural	4.3. Condena persona jurídica	4.3. Condena entidad pública
	4.5. SENTENCIA ÚNICA INSTANCIA						
5. PONENTE							
6. DÓNDE SE DESATÓ EL CONTROL FISCAL							
6.1. Contraloría	6.2. Procuraduría	6.3. Fiscalía	6.4. Contaduría	6.5. Veeduría	6.6. Auditoría	6.7. Otros	
7. HECHO IRREGULAR (DESCRIPCIÓN FÁCTICA)							
7.1. ARGUMENTO (POR QUÉ CONSEJO CONCLUYE QUE EL HECHO ES IRREGULAR)							
7.2. CARACTERIZACIÓN DE LA IRREGULARIDAD	7.2.1. Asociado a: Personas	7.2.2. Asociado a: Recursos	7.2.3. Asociado al control fiscal interno	7.2.4. Asociado a la Obra	7.2.5. Asociado a Procedimiento contractual	7.2.6. Incumplimiento Mixto	7.2.7. Otros
7.3. Especificidad:			X				

7.4. EL CONSEJO HIZO ALGÚN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL CONTROL FISCAL	
CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	
SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO EN MATERIA DE CONTROL FISCAL

1. RADICACIÓN							
2. FECHA							20/10/17
3. TIPO DE DECISIÓN:	3.2. SALA DE CONSULTA	3.3. SALA CONTENCIOSA	3.3.1. SECCIÓN	4. DECISIÓN:	4.1. CONCEPTO	4.2. SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	4.3. SENTENCIA DE REVISIÓN
	4.4. SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA X			4.1. Absuelve	4.2. Condena persona a persona natural	4.3. Condena persona jurídica	4.3. Condena entidad pública
	4.5. SENTENCIA ÚNICA INSTANCIA						
5. PONENTE							
6. DÓNDE SE DESATÓ EL CONTROL FISCAL							
	6.1. Contraloría	6.2. Procuraduría	6.3. Fiscalía	6.4. Contaduría	6.5. Veeduría	6.6. Auditoría	6.7. Otros
7. HECHO IRREGULAR (DESCRIPCIÓN FÁCTICA)							
7.1. ARGUMENTO (POR QUÉ CONSEJO CONCLUYE QUE EL HECHO ES IRREGULAR)							
7.2. CARACTERIZACIÓN DE LA IRREGULARIDAD	7.2.1. Asociado a: Personas	7.2.2. Asociado a: Recursos	7.2.3. Asociado al control fiscal interno	7.2.4. Asociado a la Obra	7.2.5. Asociado a Procedimiento contractual	7.2.6. Incumplimiento Mixto	7.2.7. Otros
7.3. Especificidad:			X				

<p>7.4. EL CONSEJO HIZO ALGÚN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL CONTROL FISCAL</p>	
<p>CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL</p>	
<p>SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:</p>	

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO EN MATERIA DE CONTROL FISCAL

1. RADICACIÓN							
2. FECHA							20/10/17
3. TIPO DE DECISIÓN:	3.2. SALA DE CONSULTA	3.3. SALA CONTENCIOSA	3.3.1. SECCIÓN	4. DECISIÓN:	4.1. CONCEPTO	4.2. SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	4.3. SENTENCIA DE REVISIÓN
	4.4. SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA X			4.1. Absuelve	4.2. Condena persona a persona natural	4.3. Condena persona jurídica	4.3. Condena entidad pública
	4.5. SENTENCIA ÚNICA INSTANCIA						
5. PONENTE							
6. DÓNDE SE DESATÓ EL CONTROL FISCAL							
6.1. Contraloría	6.2. Procuraduría	6.3. Fiscalía	6.4. Contaduría	6.5. Veeduría	6.6. Auditoría	6.7. Otros	
7. HECHO IRREGULAR (DESCRIPCIÓN FÁCTICA)							
7.1. ARGUMENTO (POR QUÉ CONSEJO CONCLUYE QUE EL HECHO ES IRREGULAR)							
7.2. CARACTERIZACIÓN DE LA IRREGULARIDAD	7.2.1. Asociado a: Personas	7.2.2. Asociado a: Recursos	7.2.3. Asociado al control fiscal interno	7.2.4. Asociado a la Obra	7.2.5. Asociado a Procedimiento contractual	7.2.6. Incumplimiento Mixto	7.2.7. Otros
7.3. Especificidad:			X				

7.4. EL CONSEJO HIZO ALGÚN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL CONTROL FISCAL	
CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	
SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	